

Informe secretarial. Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2019-689, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por esta sede judicial en auto adiado veinticuatro (24) de febrero del dos mil veinte (2020).

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone;

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral segundo del auto adiado veinticuatro (24) de febrero del dos mil veinte (2020) (f. 142), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 18 de noviembre de 2021.

Por ESTADO N° 124 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria